



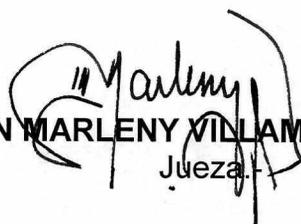
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, Agosto veintiocho (28) de dos mil trece (2013)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-005-2012-00009-00
DEMANDANTE:	JOSÉ MARÍA ESPINEL MIRANDA
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO DE CÚCUTA - FIDUCIARIA LA PREVISORA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que precede y teniendo en cuenta el memorial suscrito por la doctora MARTHA PATRICIA LOBO GONZÁLEZ, en el que manifiesta que renuncia al poder conferido, **ACÉPTESE** la misma y en consecuencia COMUNÍQUESE tal decisión al la Fiduciaria la Previsora S.A. y Nación – Fondo de Prestaciones del Magisterio y Ministerio de Educación, conforme a lo estipulado en el inciso 4° del artículo 69 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
 Jueza